



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARMENZA SARABIA DURAN.
RAD. 2019-00222-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, Once (11) de Marzo de dos mil Veinte (2020).

Procede el Despacho a impartir la etapa procesal siguiente, por lo que en vista de que el inmueble objeto de este proceso se encuentra embargado debidamente, es procedente decretar el secuestro del mismo, por lo que en consecuencia, decrétese el secuestro del bien inmueble objeto de esta litis, consistente en:

- ✓ Bien inmueble, de propiedad de la demandada CARMENZA SARABIA DURAN, el cual se encuentra ubicado en la Calle 23 N° 17-18 del Municipio de Valledupar departamento del Cesar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-72164, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública N° 2.157 del 15 de Noviembre de 2018, de la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar, que obra en el expediente.-

Para la práctica de ésta diligencia comisionese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con amplias facultades para señalar fecha y hora para la misma, excepto las de señalar honorarios al secuestre.

Designese como secuestre al señor ADIN ENRIQUE MONTAÑO OSPINO, miembro oficial de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquese por el medio más expedito.

Librese Despacho Comisorios con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

AF

